

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9417.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC 817-B-2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Ubaldo Berdún, DNI. N° 7.575.964, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 79 Licencia Comercial N° 14.209 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 2808.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 79, a favor del Sr. Ubaldo Berdún.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI, Artículo 92°) inc.3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 020/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/02, del día 14 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/02, celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), inciso 1°), de la carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el número de -----Interno 79, Licencia Comercial N° 14.209 – a favor del Señor Ubaldo Berdún, DNI. N° 7.575.964 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTÍCULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI Artículo 92°) inc.3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 817-B-2001).-**

**ES COPIA:**

**SCRZ.-**

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N° 9417
Promulgada el día 21 de marzo de 2002
Expte N° SGC 817-B-2001
Cbs.: